

## Facultades de Área

## Dirección de Contraloría (Órgano Interno de Control) Departamento de Auditoría

- I. Coordinar la práctica de auditorías financieras y operativas a la contabilidad y control interno de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo;
- II. Verificar la observancia de los lineamientos y procedimientos normativos en las operaciones realizadas por la CAPDAM;
- III. Evaluar el ejercicio del presupuesto asignado a cada área del organismo para establecer indicadores de eficiencia, efectividad y economía con relación a sus programas, metas y objetivos establecidos;
- IV. Planear, programar, ejecutar y supervisar auditorias preventivas a las diferentes ares de la CAPDAM, así como las estrategias de auditoría a aplicar con motivo de indicios del que pudiera derivarse irregularidades en perjuicio de los bienes de la CAPDAM;
- V. Levantar actas e iniciar, cuando proceda, la formalización de pliegos de observaciones y responsabilidades a los servidores públicos;
- VI. Intervenir en los cambios de funcionarios de las dependencias con el fin de supervisar el control de bienes y valores;
- VII. Coadyuvar la contraloría del Estado respecto a la actualización y presentación del padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial;
- VIII. Atender los requerimientos de información que soliciten la Auditoria Superior de la Federación y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado;
- IX. Sugerir medidas, procedimientos y programas para mejorar la eficiencia en las operaciones y controles administrativos de la CAPDAM;
- X. Las demás que le encomiende el Director General, el Contralor de la CAPDAM, este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias;
- XI. Coordinar y ejecutar actividades de fiscalización para asegurar que la aplicación de recursos públicos, ingresos, egresos y el manejo del patrimonio de la Comisión, se realizan de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XII. Solicitar a las Direcciones de la Comisión, la información necesaria para la planeación de las auditorías, previa autorización por el titular de la Contraloría;
- XIII. Integrar y presentar, para visto bueno del titular de la Contraloría, los Programas Operativos Anuales y de auditoria a cargo del jefe del Departamento de Auditoría, así como los informes de avance de su desarrollo;



## Facultades de Área

## Dirección de Contraloría (Órgano Interno de Control) Departamento de Auditoría

- XIV. Promover, ante las Direcciones y Departamentos de la Comisión, la implementación y la mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del mismo;
- XV. Suscribir los oficios de solicitud de información, así como elaborar, para autorización del titular de la Contraloría de la Comisión, los oficios del seguimiento de las acciones correctivas y preventivas determinadas;
- XVI. Practicar las auditorias registradas en el Programa Operativo Anual, de conformidad con las normas aplicables. Así como presentar al titular de la Contraloría los resultados y observaciones de las auditorías realizadas;
- XVII. Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas de las auditorías realizadas a las Direcciones y Departamentos de la Comisión, así como aquellas formuladas por instancias de fiscalización externas:
- XVIII. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen, según corresponda, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables de la materia;
  - XIX. Realizar visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las Direcciones y Departamentos de la Comisión y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los Servidores Públicos y/o ex Servidores Públicos de la Comisión y a los proveedores o contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate;
  - XX. Revisar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión. Y en caso de existir elementos, elaborar informe de presuntos hechos irregulares y presentarlo ante el Contralor para que sea turnado al jefe de la Unidad de Investigación;
  - XXI. Realizar auditorías al presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, en cualquiera de sus momentos contables;
- XXII. Realizar revisiones a las operaciones financieras, de la Dirección de Finanzas, presentando al Contralor los resultados de las mismas;
- XXIII. Emitir dictamen anual, dar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas emitidas; y
- XXIV. Las demás que le confieran la Ley y demás normativa aplicable.